LA SECRETARÍA (s) DE EDUCACIÓN realiza el estudio de conveniencia y oportunidad **(ESTUDIO PREVIO)** requerido conforme al artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 ley 1150 del 2007, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En el marco de la garantía del derecho fundamental a la educación y la atención integral a la primera infancia, se hace imperativo fortalecer las acciones de acompañamiento psicosocial en las Instituciones Educativas Oficiales focalizadas del Municipio de Dosquebradas, en estricta concordancia con el marco constitucional y legal vigente.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 44 y 67, establece el carácter prevalente de los derechos de la niñez y la obligación compartida del Estado, la sociedad y la familia de asistir y proteger a la infancia para garantizar su desarrollo armónico e integral, concibiendo la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, reglamentado por la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación).

En este mismo sentido, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), en sus artículos 28 y 29, consagra el derecho a la educación desde los primeros años de vida y define el desarrollo infantil en la primera infancia como una etapa inaplazable, exigiendo a las entidades territoriales la implementación de acciones intersectoriales que aseguren condiciones de calidad, protección y acompañamiento continuo. Por su parte, la Ley 1804 de 2016 ("De Cero a Siempre") formaliza la educación inicial como estructurante de la atención integral, responsabilizando a las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) de gestionar las condiciones de calidad, cobertura, permanencia y articulación.

De manera específica, esta contratación responde a los mandatos del Decreto 1411 de 2022 (que subroga el Capítulo 2, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015), el cual reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y fija las pautas operativas y de gestión para las entidades territoriales. Dicha norma, en sus artículos 2.3.3.2.1.1 (Definición y atención integral), 2.3.3.2.1.3 (Objetivos de la educación inicial) y 2.3.3.2.2.4.4 (Responsabilidades de las ETC), ordena a los municipios certificados asesorar, acompañar, cualificar el talento humano, brindar asistencia técnica y vincular activamente a las familias como actores centrales en el proceso educativo.
Desde la fundamentación técnica y científica, existen bases suficientes para considerar la Educación Inicial como un proceso con fines educativos propios e implicaciones decisivas

en el desarrollo neuropsicoafectivo y cognitivo de los niños y niñas menores de seis (6) años. Durante sus primeros años, los niños estructuran su personalidad, valores y patrones de conducta a través del contacto con su entorno, involucrando aspectos motores, físicos, perceptivos, sociales y afectivos.
El ingreso a los ciclos de Educación Inicial (Prejardín, Jardín y Transición) representa el primer tránsito del entorno familiar a una experiencia colectiva. Esta transición suele generar fluctuaciones en la autoestima, la autorregulación emocional y el comportamiento (manifestadas eventualmente en dificultades de sueño, enuresis, llanto imprevisto o conductas disruptivas), requiriendo la intervención de profesionales especializados en psicología infantil.

Si bien los docentes poseen competencias pedagógicas, la presencia del profesional en Psicología en las aulas es indispensable para:

1. Implementar principios de psicología positiva e inteligencia emocional, promoviendo ambientes de convivencia armónicos y previniendo retrocesos en el desarrollo integral.
2. Fortalecer la capacidad empática y de "sostenimiento afectivo y subjetivo" de los docentes frente a las dinámicas de crianza colectiva.
3. Brindar herramientas a las familias para consolidar pautas de crianza saludables y factores protectores desde el principio de corresponsabilidad.

Para satisfacer esta necesidad operativa y legal, la Secretaría de Educación requiere contar con profesionales en Psicología encargados de:

- Identificar factores familiares, sociales y emocionales que incidan en el aprendizaje, fortaleciendo entornos protectores e impulsando la educación inclusiva y el tránsito armónico.

- Orientar y activar las rutas institucionales de atención frente a posibles situaciones de vulneración de derechos.

- Apoyar el seguimiento a las trayectorias educativas y el análisis de inconsistencias en la plataforma SIMAT, detectando situaciones de inasistencia o riesgo de deserción para articular con las estrategias de permanencia (como el Programa de Alimentación Escolar - PAE y transporte escolar).

- Brindar soporte técnico y participar en mesas de trabajo, comités y nodos

intersectoriales orientados a la garantía de derechos de la primera infancia.

- Realizar la evaluación documental de las acciones ejecutadas y estructurar estratégicamente el componente psicosocial del Plan de Acción de Educación Inicial.

La ejecución de esta contratación impacta de manera directa los instrumentos de planeación vigentes:
Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS” (Acuerdo 008 de mayo 22 de 2024): En su Programa No. A1.1 ("Alianza por un sistema educativo de calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media"), a través de las metas de producto A1.1.P5 ("Mantener los procesos educativos para la educación integral de la primera infancia en las Instituciones Educativas del Municipio") y A1.1.P19 ("Garantizar los procesos de eficiencia de la secretaría de educación a través de personal de apoyo...").
Plan Nacional de Desarrollo: En su Línea Estratégica 1 ("Primera infancia feliz y protegida"), orientada a la universalización progresiva de la atención integral en la educación inicial.

Por lo anterior, se justifica técnica y jurídicamente adelantar el proceso de selección de personal profesional en Psicología, cuya gestión resulta determinante para fortalecer la oferta territorial en educación inicial, garantizando el bienestar, la inclusión y la continuidad de las trayectorias educativas de las niñas y niños del municipio de Dosquebradas.

1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

Código UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111701	216CO_Prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en la SEM	Recursos propios	$ 10.000.000 COP

1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría DE EDUCACIÓN.

1.3. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ20262785	**3.2.02.02.009.M.005.T.22.21.01.C**	$ 3.780.000
Total		$ 3.780.000

1.4. Fuente:

RP X S.G.P. DEST. ESP. OTROS

1.5. CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No. 3848 del 15 de octubre de 2026, se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO PSICOSOCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS QUE CONTRIBUYA A LA PROMOCIÓN DEL PLENO DESARROLLO DE NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA

2.1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.1.1. Tipo del contrato a celebrar: Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.1.2. Obligaciones del contratista:

2.1.2.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Brindar acompañamiento técnico y apoyo psicosocial a las Instituciones Educativas Oficiales focalizadas, conforme a las disposiciones del Decreto 1411 de 2022 y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) para la Educación Inicial, mediante la consolidación de caracterizaciones psicosociales, orientación a la comunidad educativa y estructuración de pautas para el fortalecimiento de entornos protectores.

2. Apoyar el seguimiento a las trayectorias educativas, el acceso y la permanencia de los niños y niñas de educación inicial (primera infancia), mediante la revisión, análisis y reporte de alertas en la plataforma SIMAT (inasistencia, riesgo de deserción, retiros o barreras sociofamiliares), generando informes técnicos con recomendaciones para la gestión de cobertura de la Secretaría de Educación Municipal.

3. Realizar el monitoreo y seguimiento al componente psicosocial de los niños y niñas de primera infancia beneficiarios de las estrategias de acceso y permanencia (tales como PAE y transporte escolar) implementadas por la entidad territorial, reportando novedades de focalización y acceso efectivo, así como aquellas situaciones que requieran articulación interinstitucional.

4. Asesorar y apoyar, en articulación con el profesional del programa de educación inclusiva de la entidad territorial, la identificación de barreras para el aprendizaje, la participación y el desarrollo integral en la primera infancia (incluyendo discapacidad, capacidades excepcionales o vulnerabilidad psicosocial), proponiendo recomendaciones y orientaciones técnicas bajo el enfoque inclusivo y de ajustes razonables (Decreto 1421 de 2017 y Decreto 1411 de 2022).

5. Acompañar los procesos de tránsito armónico y adaptación de los niños y niñas en primera infancia (entre entornos de educación inicial y grados del nivel preescolar/básica primaria), brindando herramientas psicosociales a las familias y docentes, y promoviendo la corresponsabilidad y pautas de crianza amorosa y respetuosa para la prevención de la deserción escolar.

6. Participar, en calidad de apoyo técnico y profesional, en las mesas de trabajo, comités municipales o departamentales, nodos de primera infancia y demás espacios de articulación intersectorial relacionados con el objeto contractual, cuando su asistencia sea requerida por la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de aportar conceptos, orientaciones y recomendaciones desde el componente psicosocial, sin que ello implique representación institucional, delegación de funciones o ejercicio de competencias propias de los servidores públicos.

7. Efectuar el soporte técnico en la consolidación, revisión documental y evaluación psicosocial de las acciones ejecutadas durante la vigencia 2026, y apoyar en el mes de diciembre la formulación y estructuración del componente psicosocial del Plan de Acción / Línea Operativa de Educación Inicial para la vigencia 2027 (matriz de actividades, diagnósticos, metas e indicadores conforme al Decreto 1411 de 2022)

2.1.2.2. Obligaciones generales del contratista:

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena

independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

a) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.
b) Presentar los informes requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Contratación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Mapa de Riesgos de Gestión y de Corrupción de la Administración Municipal.
c) Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias.
d) Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
e) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
f) Abstenerse de gestionar directamente o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato.
g) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

2.1.3. Plazo de ejecución del contrato: Plazo de ejecución del contrato: El contratista seleccionado tendrá un plazo de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

2.1.4. Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual: En las Instituciones Educativas con sus respectivas sedes y Secretaría de Educación Municipal de Dosquebradas.

2.1.5 Perfil requerido:

Idoneidad (estudios): Se requiere un profesional en Psicología y/ Trabajo Social con tarjeta profesional vigente.

Experiencia: Se requiere acreditar experiencia profesional de 1 año la cual podrá ser demostrada mediante certificación de experiencia expedida por una entidad pública o privada.

2.1.6. Valor del contrato: El valor del contrato es hasta **por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.780.000**)

2.1.7. Forma de pago: EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, cancelará al CONTRATISTA mediante honorarios mensuales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.780.000)** y/o proporcionales a la prestación del servicio, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social

2.1.8. Anticipo y su justificación: N.A.

2.1.9. Supervisión o interventoría

La supervisión será ejercida por ALBA JESSICA TORRES HOLGUIN, Profesional Universitario, Área Cobertura Educativa, o por el funcionario a quien el Secretario de Educación Designe.

3. Modalidad de selección del contratista: CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, bajo la causal de Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

La Secretaria de Educación realiza el análisis del sector requerido conforme al **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015** por medio del cual se expide el **Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de la Planeación Nacional**, y el **Decreto Presidencial No. 1068 de 2015,** por medio del cual se expide el **Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público** en el artículo **2.8.4.4.6,** para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.
Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se consultó la Circular No. 02 de 2026 de la Secretaría Jurídica –Oficina de Gestión de la Contratación-, a través

de la cual se generó instrucciones sobre la determinación del valor de **los honorarios para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión**, dicha circular explica que los valores establecidos fueron determinados conforme con la tabla de honorarios establecida en la vigencia 2026.

A continuación, se presenta la tabla de honorarios fijada para la vigencia 2026 en la Alcaldía Municipal de Dosquebradas:

CATEGORÍA ADMINISTRATIVA	VALOR 2026
Educación básica, media o bachiller	2.200.000
Técnico	2.350.000
Tecnólogo o con estudios universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	2.750.000
Profesional	3.780.000
Profesional Especializado	4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría), con actividades de coordinación.	5.821.000

Por lo anterior, la Secretaria de Educación, estima la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.780.000),** con honorarios pactados por valor mensual de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.780.000).**

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2025, 2Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Ver anexo No. Ver anexo No. 3.1

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del

cumplimiento del contrato a celebrar, la Entidad NO solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

8. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	Porcentaje	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	Si
Estampilla pro-cultura	0.5%	Si
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	Según la actividad económica

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Dosquebradas a los nueve (09) días del mes de noviembre del año 2026.

HOMEL CARMONA GUTIERREZ
Secretario de Educación

Jessica Torres H

Proyectó componente técnico: Alba Jessica Torres Holguin
Profesional Universitario Área Cobertura Educativa

Proyectó Componente jurídico:
Jhon Alexander Osorno Hernández.
Contratista- SEM

Revisó jurídica: Lilibeth Paola Giraldo
Lilibeth Paola Giraldo Barreto
Profesional Universitaria - Área Jurídica SEM